INFORME DE ACTIVIDADES 02	
PERIODO DE EJECUCIÓN: 04 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DEL 2024	
CONTRATO NO. 0849 DEL 12 DE MARZO DE 2024	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.110.590.583 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	MULTIFAMILIARES DE VILLA CAFE TORRE 3 APARTAMENTO 304
TELÉFONO/CELULAR	3153137225
EPS	FAMISANAR
FONDO DE PENSIONES	PROTECCION
CUENTA BANCARIA	06819251221
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PL328 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE CON ENFASIS EN LA REGLAMENTACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION AJUSTE O ADOPCION DE LAS NORMAS URBANISTICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.0000)M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	NA
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	NA
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	03 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS **OBLIGACIÓN No. 1:** Proyectar las respuestas de los PQR (Peticiones, Quejas y Recursos) internas y externas de manera oportuna, radicados en la Plataforma Integrada de Sistemas Alcaldía Municipal de Ibagué - PISAMI, que le sean asignados por el supervisor, y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.	
Descripción de las actividades adelantadas:	

Se proyectó respuesta al memorando 22460 del 29 de mayo, dirigido a la dirección de Aplicación de la Norma Urbanística.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113369-7

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

MEMORANDO

1210- [illegible]-22703

Ibagué, 30 MAY 2024

PARA: OSCAR JAVIER ARANGO – Director de Información y Aplicación de la Norma Urbanística.

DE: LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS - Director de Ordenamiento Territorial Sostenible.

ASUNTO: *Devolución de la Remisión por competencia MEMORANDO 22460 del 29 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita información en el marco del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho el cual cursa en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué con RAD. 73001-33-33-009-2023-00289-00 Oficios con Radicados Externos Pisami 2024-045853 del 28 de mayo de 2024, 2024-046045 del 28 de mayo de 2024 y 2024-046203 del 29 de mayo de 2024.*

En mi condición de Director de Ordenamiento Territorial Sostenible, en cumplimiento de las funciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente por lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Municipal 1000-1210 de 2023, me permito hacer la devolución del traslado por competencia enviado a este despacho mediante Memorando 1220-22460 del 29 de mayo del año en curso.

Lo anterior, toda vez que a prima facie la información solicitada podría estar en la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, este despacho se dispone a precisar lo siguiente:

El ítem 3 del 4 requerimiento judicial del Auto No. 0446 de 2024 expedido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Ibagué-Tolima, en el cual se requiere "Concepto Técnico No. 1011-2019 del 19 de marzo de 2019 suscrito por Ismael Antonio Molina-Director de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación", el mismo no se encontró por ese número de referencia, puesto que el código 1011 era del Despacho que lo emitió y el 2019 es el año en que se emite, por lo que hace falta el número consecutivo que se ubica inmediatamente después del "1011-2019-" para su verificación.

En cuanto al requerimiento judicial 5 del Auto ibidem, es menester citar el memorando 41043 del 08 de agosto de 2022, en donde la entonces Directora de DOTS1, trasladó por competencia el expediente con radicado PISAMI 076943 del 23 de noviembre de 2021 a través del cual la Curaduría Urbana Uno en el marco del recurso de apelación remitió el expediente 730011210186 por medio del cual la sociedad José Orlando Ramírez y CIA SAS

1 Dirección de ordenamiento Territorial.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113369-7

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

1210- [illegible]-22703 MEMORANDO 30 MAY 2024

solicitó licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo para el Lote 13 Bosques del Vergel en 312 folios y 3 planos.

Por lo anterior, es su Dirección la que actualmente se encuentra en poder de la información solicitada por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué siendo la competente para dar respuesta al requerimiento judicial.

No siendo otro el objeto del presente,

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible.

Proyectó: Angie Luge. Abg. OTS.
Revisó: Cristian Duque. Abg OTS.

OBLIGACIÓN No. 2: Proyectar y sustentar los actos administrativos que den tramite a los asuntos de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible para la firma del Director, Secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Descripción de las actividades adelantadas:
Se revisó informe técnico solicitado por la secretaria de ambiente y gestión del riesgo en donde solicitaban los polígonos con el fin de determinar la frecuencia de barrido en la idad de Ibagué.



Alcaldía Municipal
Ibagué
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME TECNICO DE ÁREAS PARA LA FRECUENCIA DE BARRIDO

Teniendo en cuenta la petición verbal realizada por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, en donde solicita determinar el Poligono área centro, poligono zona industrial, poligono zona comercial, ubicación y poligono de las areas aferentes de las plazas de mercado, vias principales, vias secundarias y localización de vias locales y zonas verdes por comunas, con el fin de establecer la frecuencia de barrido en el municipio de Ibagué; esta secretetaría, se permite informar que de conformidad con lo señalado en el Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, se establece lo siguiente:

POLIGONO AREAS CENTRO: Este poligono se determinó en consideración al Artículo 17 del precitado Decreto, en donde establece la Centralidad Uno, denominada Centro Cultural y Administrativo, la cual está contenida en el área de la ciudad alinderada en el polígono que se espacializa en el mapa U 9 "Sistema de Espacio Público".

En su interior presenta cinco (5) polígonos normativos; así

1. **Area patrimonial: Desarrollado alrededor del Panóptico con su área aferente incluyendo el cerro de Pan de Azúcar y la antigua Sexta Brigada.**
2. **Área ambiental: Desarrollado en el predio que conforma el Parque Centenario.**
3. **Área histórica: Desarrollado alrededor del Parque Simón Bolívar, de la Plaza**

OBLIGACIÓN No. 3: Proyectar y/o revisar el componente jurídico para la expedición, modificación, adición o derogación de los actos administrativos de carácter general que complementen y/o desarrollen la normatividad urbanística del municipio de Ibagué.

Descripción de las actividades adelantadas:
En este periodo de ejecución no se requirió el desarrollo de esta actividad.

OBLIGACIÓN No. 4: Revisar el componente jurídico de los instrumentos de planificación que se adelanten ante la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación Municipal.

Descripción de las actividades adelantadas:

Se Revisó el componente jurídico del Plan Parcial " Palma Verde" , encontrándose en legal y debida forma.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890111089 7

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

1210 - 34760
Ibagué 23 MAY 2024

Señor
ISRAEL MAURICIO LLACHE OLAYA
C.C. 1 110 488 231
Apoderado
INVERSIONES INMOBILIARIA SANTA CRUZ S.A.S.
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (Vocera del patrimonio ARANA I-FIDUBOGOTA)
Correo electrónico: gerencia@construcciones.com

Asunto: Radicación en legal y debida forma (Completa) – Proyecto Plan Parcial– "Palma Verde" Respuesta radicada No. 2024-025588 del 20/03/24

La Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación de Ibagué, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, encontrándose dentro del término legal, en respuesta a su solicitud identificada con el radicado del asunto, en la cual se hace la presentación de un proyecto de Plan Parcial denominado "Palma Verde", le informa que la misma se encuentra completa de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 para la radicación completa (En legal y debida forma) de Planes Parciales. Lo anterior de conformidad con las siguientes consideraciones:

DOCUMENTO	RADICADO N°2024-019325 del 04/03/24	
	COMPLETADO (SI/NO)	OBSERVACIONES
Carta de solicitud	SI	
Si es persona natural, identificación del propietario o propietarios de los predios que hacen la solicitud. Si es persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes	SI	Sin embargo, falta anexar el contrato mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Patrimonio Autónomo FIDUBOGOTA – ARANA I
Certificados de tradición	SI	
Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o promotor	SI	
Memoria justificativa	SI	

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
CAM PARQUE GALARZA
Carrera 2 con calle 17 esquina piso 6 y 7
planeacion@ibague.gov.co
Código Postal 730006

www.ibague.gov.co

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890111089 7

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

1210 - 34760 23 MAY 2024

ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el presente capítulo, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual (. .)"

La Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible procederá a iniciar con el trámite establecido en los artículos 2.2.4.1.1.8 y 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en los términos previamente citados.

Sin otro particular,

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Ing. Hernan Dario Martinez Varon – Contratista DOTS
Arq. Carina Prada- Contratista DOTS
Ing. Diana Gomez- Contratista DOTS
Revisó: Abg. Cristian A. Duque C. – Abg. Contratista DOTS
Abg. Angie Lugo H. Contratista DOTS

OBLIGACIÓN No. 5: Proyectar, sustanciar y/o revisar las respuestas a los Recursos de Apelación subsidiarios a los interpuestos ante las Curadurías Urbanas en el marco de los trámites de licenciamiento urbanístico que se alleguen ante la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible.

Descripción de las actividades adelantadas:
En este periodo de ejecución no se requirió el desarrollo de esta actividad.

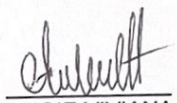
OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No 1: Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con las obligaciones o tareas asignadas, haciendo entrega oportuna al supervisor, también se carga al SECOP II los informes de actividades demás documentación requerida posterior al pago

OBLIGACIÓN No. 2: Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de poliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con la obligación.
OBLIGACIÓN No. 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato
Descripción de las actividades adelantadas: Se asistió con puntualidad a las reuniones programadas por el supervisor, destacando las reuniones de seguimiento a pisami todos los viernes de cada semana.
OBLIGACIÓN No. 4:. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.
Descripción de las actividades adelantadas: Se viene cumpliendo con la presente obligación de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
OBLIGACIÓN No. 5: Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple en su totalidad la obligación.
OBLIGACIÓN N° 6: Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
Descripción de las actividades adelantadas: Se realizó pago de seguridad social del mes DE MAYO.
OBLIGACIÓN N° 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumplió en su totalidad, se tiene como prioridad el cumpliento de los procesos bajo los lineamientos correspondientes en los formatos del sistema integrado de gestión.
OBLIGACIÓN N° 8: Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple la compromiso conforme al código de ética, principios y valores, en ejercicio de nuestra función administrativa
OBLIGACIÓN N° 9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple la obligación

OBLIGACIÓN N° 10:. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
Descripción de las actividades adelantadas: se cumple con la obligaciones
OBLIGACIÓN N° 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con la obligación.
OBLIGACIÓN N° 12: Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual
Descripción de las actividades adelantadas: • En el periodo comprendido, Se proyectaron los siguientes documentos del contrato (1675 del 09 de mayo): Solicitud de CDP Solicitud de Talento humano Estudios Previos Idoneidad Solicitud de Rp • Se realiza la revisión de las cuentas de cobro de los contratistas de la dirección de ordenamiento Territorial Sostenible.



ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ - CONTRATISTA.
C.C 1.110.590.583 DE IBAGUE